

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2017

Señores
Gerencia de Contratación
Vicepresidencia Jurídica
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-006-2017

Respetados señores:

Álvaro Enrique Gómez Rodríguez, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.865.522 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL ESTRUCTURACION GOC -ETA- PROFIT-AFH, por medio de la presente me permito remitir el contrato 083 de 2013 suscrito entre ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS ETA S.A y el FONDO ADAPTACION cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE DETALLE A NIVEL FASE III DE LA VIA YATI-LA BODEGA DEL K6+700 AL K9+000, CODIGO 7802, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR para que sea tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia general presentada en nuestra Propuesta, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en el numeral 4.13 del Pliego, en lugar del contrato cuyo objeto es ESTUDIOS FASE III PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VERSALLES-PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL , aportado inicialmente, sin que ello pueda entenderse como condicionamiento alguno de la propuesta.

La anterior solicitud se hace con fundamento derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución, según el cual que *“todas las personas (...) recibirán la misma protección y trato de las autoridades”* -desarrollado entre otros cuerpos normativos en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011¹-, todos los proponentes en el marco de una licitación pública gozan del derecho a recibir el mismo trato y de gozar de las mismas prerrogativas. Así lo ha sostenido el Consejo de Estado al señalar expresamente que *“dentro de una contratación pública, la convocante no puede variar las condiciones para un solo proponente, ni aceptar que uno de los participantes tenga oportunidad prevalente para mejorar la postura en orden a obtener*

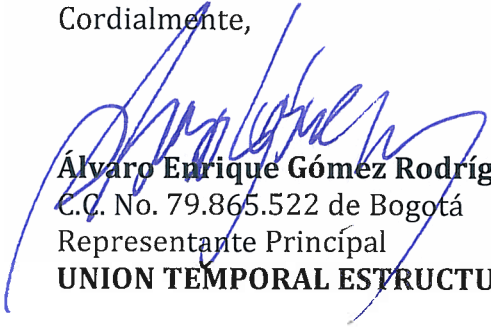
¹ *“las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento”*¹ (Artículo 3º ley 1437 de 2011).

el contrato, habida cuenta que se deben respetar los derechos de todos los competidores”²,

En el marco del Concurso de Méritos de la referencia, la entidad contratante permitió al Proponente No. 1 presentar un contrato diferente al aportado en la propuesta inicial, con el fin de acreditar la experiencia requerida en el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones. Es decir, el Proponente No. 1 tuvo la oportunidad de cambiar uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general y presentar uno nuevo que está siendo objeto de análisis por parte de la Entidad Estatal durante esta etapa de evaluación.

Por lo tanto, resulta apenas elemental concluir que en aras de salvaguardar el derecho fundamental y principio de igualdad, y teniendo en cuenta que la entidad ya ha aceptado que otros proponentes aporten contratos en esta etapa del proceso de selección con el fin de acreditar la experiencia requerida por el numeral 4.13 del Pliego de Condiciones, el contrato que por este medio nos permitimos aportar debe ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia general, so pena de estar vulnerado el derecho fundamental al trato igualitario de la Unión Temporal que represento.

Cordialmente,



Álvaro Enrique Gómez Rodríguez

C.C. No. 79.865.522 de Bogotá

Representante Principal

UNION TEMPORAL ESTRUCTURACION GOC -ETA- PROFIT-AFH

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A. M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Bogotá, D.C. diez (10) de febrero de 2016.

FORMATO 4
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL ESTRUCTURACION GOC - ETA - PROFIT - AFH
Proponente Lider: GOC Sucursal Colombia

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

Objeto y/o Alcances del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Valor del contrato en S.M.L.V	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número de Relación del Contrato en el RUP
1 CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE PLATAFORMA DEL TRAMO: MONDRAGON- AMOREBETIAETXANO EN LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD VITORIA-BILBAO-SAN SEBASTIAN	18/11/2003	17/12/2004	50%	ESPAÑA	INGENIERIA DE PROYECTOS Y OBRAS IDIF	\$ 4.179.722.155,85	11.975,20		1
2 CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE LA GRSA AUTOMIA DEL CANTABRICO AS TRAMO VILLABA-TOUTAS	19/05/2004	29/05/2006	50%	ESPAÑA	Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras	\$ 1.095.843.481,62	2.686		144

Valor Total de Contratos Aportados por el Líder	14,361
---	--------

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROponentE							Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número de Relación del Contrato Inscrito en el RUP
Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (Afectado %)	Valor del contrato en SMLV (Afectado %)	Entidad Contratante
1 ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASesorAS ETA S.A	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE DETALLE A NIVEL FASE II DE LA VÍA YATALLA-BOJEGA DEL KM+000 AL 19+400. CODIGO 7802. EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	04/06/2013	04/11/2013	60%	COLOMBIA	\$ 1.550.000.000,00	2.739	FONDO ADAPTACION
2								
3								

Miembro del proponente que aporta el contrato	Ojeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (Mileado \$)	Valor del contrato en S.M.I.L. (Mileado %)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Número de Relación del Contrato Inscrito en el RUP
ARH CONSULTORES ASOCIADOS S.C.	Aseoría especializada en materia técnica, legal y económica financiera, durante las etapas de preparación de los proyectos de concurso para el otorgamiento de una concesión y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del título de concesión para las autoridades que integran el Punteo del Cerro; (Modernización de servicios Chamepa-Lechería, Modernización de servicios Laramiento de Quetzilero y San Martín Tzucubán - Tuxcala, Nueva Infraestructura Alacmulco - Ajalapa - Palmitas, Xofita - Tuxcala, Libramiento de Tuxtla Chico, Verdes - Santa Clara, Libramiento de Tuxtla Chico).	04/09/2008	05/05/2013	33.3%	MEXICO	\$ 4,367,687,567.85	7409.19325	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		5

2	PROFIT BANCA DE INVERSION S.A.S.	Regular los términos y condiciones bajo las cuales el consultor se obliga a <u>especificar</u> para la AGENCIA la consultoría especializada que realice el estudio de viabilidad y la estructuración técnica, financiera y legal para entregar en concesión los Aeropuertos de Ernesto Cortissoz Barranquilla, El Eden – Armenia, Benito Salas Vargas – Neiva, Guillermo León Berrío, Playán y Santa Ana – Cúcuta así como los Aeropuertos y terminales de pasajeros de regular la operación de la concesión de la AGENCIA, respectivamente, para la concesión otorgada por el Consorcio y aceptado por la AGENCIA durante el Concurso de Menores Aduanas Consistente en una suma Global fija	21/12/2012	14/09/2015	30,00%	COLUMBIA	\$	780.897.324,96	1.211,91	ANI	2
---	----------------------------------	---	------------	------------	--------	----------	----	----------------	----------	-----	---

Valor Total de Contratos Aportados por Miembros No Lider \$ 11.420,04

Firma del Representante Legal del Proponente
 Nombre ALVARO ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ
 Identificación 79.865.532

(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los Setenta (6) primeros contratos relacionados en la Propuesta. La experiencia general de los miembros NO LIDER debe corresponder como mínimo a un (1) contrato, de forma tal que, la sumatoria de los contratos acreditados por el mismo LIDER y los NO LIDERES no podrán superar el máximo de contratos exigidos en la experiencia general, es decir el primero que para cada miembro de la estructura plural, adicione en el Formato 4

(2) Valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

(3) Los contratos aportados en la experiencia general NO serán válidos para la experiencia específica